

**Expediente n.º:** 11036/2020  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Contrataciones  
**Interesado:** LMAR INFRAESTRUCTURAS S.L.  
**Fecha de iniciación:** 20/10/2020

**DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y PROYECTOS EUROPEOS SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL CARRIL BICI SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PMUS DE LA ESTRATEGIA DUSI LAS TORRES CONECTA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER.**

VISTO el decreto 3836/2020 de fecha 20 de octubre de 2020 sobre adjudicación de contrato menor de servicio DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL CARRIL BICI SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PMUS DE LA ESTRATEGIA DUSI LAS TORRES CONECTA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER.

VISTO el Decreto nº 3856/2020 de fecha de 22 de octubre de 2020 sobre rectificación de error del anterior decreto.

VISTO que se ha detectado un error de transcripción en el mismo.

CONSIDERANDO el art. 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común donde dice: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anteriormente expuesto, ACUERDO rectificar el Decreto nº 3856/2020, quedando redactado de la siguiente manera:

**DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y PROYECTOS EUROPEOS SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL CARRIL BICI SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PMUS DE LA ESTRATEGIA DUSI LAS TORRES CONECTA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER.**



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL CARRIL BICI SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PMUS DE LA ESTRATEGIA DUSI LAS TORRES CONECTA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER.		
Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Presupuesto base de licitación: 12.985,88 €	Impuestos: 21%	Total: 15.712,91 €
Valor estimado del contrato: 12.985,88 €	Impuestos: 21%	Total: 15.712,91 €
Fecha de ejecución: 2 meses a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del presente decreto.		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Visto el informe de necesidad en el que consta que dadas las características de la prestación se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, asumiéndose que no se incurre en fraccionamiento del objeto del contrato a la vista de las necesidades previstas a lo largo del ejercicio y de las ya ejecutadas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Es necesario la asistencia técnica que deberá incluir todos los documentos necesarios para la correcta definición del proyecto de construcción

quedando acreditado que la contratación de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL CARRIL BICI SEGÚN

LO ESTABLECIDO EN EL PMUS DE LA ESTRATEGIA DUSI LAS TORRES CONECTA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER., mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2020	134 62700	12.985,88€	21%	15.712,91€

**TERCERO.** Contratar con LMAR INFRAESTRUCTURAS S.L., con CIF.- B73495301 la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.-** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

DIR3 Código de Entidad	L01300389
DIR3 Órgano de tramitación	L01300389
DIR3 Oficina contable	L01300389
DIR3 Órgano proponente	L01300389

**QUINTO.-** El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”

El adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/inicio.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio

En las facturas se deberá indicar “Factura susceptible de ser cofinanciada en un 80% por el FEDER”

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SÉPTIMO.-** Comunicar el presente decreto al adjudicatario para su conocimiento y a los efectos de su cumplimiento, especialmente en lo relativo a las obligaciones de información, comunicación y visibilidad relativas a los fondos europeos FEDER.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

